INFORME DE EVALUACIÓN

PRECALIFICACIÓN 2016 HHP2

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"Precalificación de Empresas Paraguayas para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional"** con ID N° 335.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Solicitudes ha sido constituido por Resolución N° 37110 de fecha 25 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por los señores: Pablo Guimarães, Jorge Rojas y Fernando Corvalán. Una vez verificadas las solicitudes, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de solicitudes:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de solicitudes N° 6 de fecha 24 de febrero de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Solicitante
1.	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.
2.	Electromecánica DSA S.R.L
3.	Electro Industrial Pilar S.A
4.	Ing. Venancio Solís Medina
5.	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda Almirón
6.	Plus Ingeniería S.A.
7.	Don Manuel del Ing. Manuel Román
8.	Omega Ingeniería S.R.L.
9.	Santa María Ingeniería S.R.L.
10.	Tecnopar S.R.L.
11.	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
12.	El Tano Comercial de Manuel Luis Román Cabañas
13.	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.
14.	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco A. Ortiz R.
15.	Insuin S.A.
16.	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.
17.	San Francisco Emprendimientos S.A.

18.	E&R Electricidad de Fidel Espinoza
19.	Saguan S.A.
20.	Ing. Lucio Adorno
21.	Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar
22.	Electrotrafo Paraguay S.A.
23.	3 Hermanos de Vitalino Ojeda Ortega
24.	Ali Import Export de Abundio López Ibarra
25.	Ríos Florentín & Asociados Ingenieria Electromecánica de José Berbabé Rios Florentin
26.	Alfa Unión S.R.L.
27.	Ingelco S.R.L.
28.	Antonio Saturnino Roa
29.	Civel Ingeniería S.R.L.
30.	Vitex S.R.L.
31.	Gca S.A.
32.	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez
33.	G.M Ingeniería y Consultoría S.R.L.
34.	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA
35.	Indel S.A.C.I.
36.	BS Ingeniería SRL
37.	Ing. Cesar Zarate A. S.R.L.
38.	Fao Servicios Eléctricos de Fidelino Agüero Otazú
39.	Elemec Ingeniería Import – Export S.A.
40.	Cimec S.R.L.
41.	Intec Ingeniería S.A.E.
42.	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera
43.	Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. - SEMESA
44.	Inprocon S.R.L.
45.	Cie S.A.
46.	Ing. Osvaldo C. Balmaceda Miranda
47.	Intech S.R.L.
48.	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas
49.	Caldetec Ingeniería S.R.L.
50.	Arcal S.R.L.
51.	Electromecánica Doldán de Osvaldo Ramón Doldán Olmedo

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de solicitudes: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Solicitudes ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de solicitudes:

a) Observación 1: **GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda Almirón** no presenta el Formulario de Presentación de la Solicitud,

incumpliendo la Cláusula 11.1 a. de la Sección I- Instrucciones a los Solicitantes.

b) Observación 2: **Inprocon S.R.L.** no presenta los Documentos que acreditan la existencia legal y la representación del firmante de la Solicitud, incumpliendo el Numeral 11.2 b) (ii) y (iv) de la IAS.

Por ser documentos de carácter sustancial, el Comité de Evaluación considera que las firmas **GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda Almirón e Inprocon S.R.L., QUEDAN DESCALIFICADAS.**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada solicitud respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: Ver Anexo 1 – SINARH y Memorándum GC/OC/70/2016.

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las consideraciones que se indican en la siguiente planilla:

CARPETA N°	SOLICITANTES A PRECALIFICACIÓN 2016	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL		
		FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40 Y ART. 20	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD
1	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Electromecánica DSA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Electro Industrial Pilar S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Ing. Venancio Solís Medina	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda Almirón	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Plus Ingeniería S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Don Manuel del Ing. Manuel Román	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	Omega Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Santa María Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Tecnopar S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CARPETA N°	SOLICITANTES A PRECALIFICACIÓN 2016	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL		
		FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40 Y ART. 20	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD
11	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	El Tano Comercial de Manuel Luis Román Cabañas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco A. Ortiz R.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Insuin S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	San Francisco Emprendimientos S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	E&R Electricidad de Fidel Espinoza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Saguan S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Ing. Lucio Adorno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Electrotrafo Paraguay S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	3 Hermanos de Vitalino Ojeda Ortega	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Ali Import Export de Abundio López Ibarra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Ríos Florentín & Asociados Ingeniería Electromecánica de José Bernabé Ríos Florentín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Alfa Unión S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	Ingelco S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	Antonio Saturnino Roa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	Civel Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	VITEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	GCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CARPETA N°	SOLICITANTES A PRECALIFICACIÓN 2016	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL		
		FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40 Y ART. 20	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD
33	G.M Ingeniería y Consultoría S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	Indel S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	BS Ingeniería SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	Ing. Cesar Zarate A. S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	FAO Servicios Eléctricos de Fidelino Agüero Otazú	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	Elemec Ingeniería Import – Export S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	Cimec S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	Intec Ingeniería S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. - SEMESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
44	Inprocon S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
45	CIE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	Ing. Osvaldo C. Balmaceda Miranda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	Intech S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	Caldetec Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	ARCAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	Electromecánica Doldán de Osvaldo Ramón Doldán Olmedo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

Ingeniería Electromecánica MGM S.A. (1): Según los registros del SIPE figura en el directorio del Contrato de Constitución de Sociedad Anónima el Ing. César Augusto Martínez Galeano que a su vez es funcionario permanente de la ANDE (según constancia del SINARH), donde se desempeñó dentro de la Dirección de Contrataciones Públicas

desde el 2009 hasta el 2013 (Ver Anexo 3). Habiendo el Comité de Evaluación analizado estos documentos y considerando que dicha situación podría incidir en el proceso licitatorio, solicitó a la empresa aclaración o confirmación de los datos obrantes en el estatuto social, si el Sr. César Augusto Martínez Galeano sigue vinculado como socio activo. Caso contrario, adjuntar copia del documento que compruebe su desvinculación. La firma solicitante demostró la desvinculación en el año 1998, adjuntando copia de escritura de protocolización de documento (Ver Anexo 6).

Don Manuel del Ing. Manuel Román (7) y **El Tano Comercial de Manuel Luis Román Cabañas (12):** En su Formulario de Presentación de la Solicitud, El Tano Comercial de Manuel Luis Román Cabañas, declara que está debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de Don Manuel, firma que también se presenta como solicitante en este mismo proceso de precalificación, originándose una vinculación. Teniendo en cuenta que el Art. 40 inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece: "No podrán presentar ofertas los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común", ambas firmas **Don Manuel del Ing. Manuel Román y El Tano Comercial de Manuel Luis Román Cabañas** **QUEDAN DESCALIFICADAS.**

Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A - Semesa (43): no presenta el documento sustancial que acredita la representación del firmante de la Solicitud, tampoco presenta los documentos que acreditan la existencia legal porque adjunta el estatuto social de la firma REPASA y no de SEMESA como corresponde, incumpliendo así el Numeral 11.2 b) (ii) y (iv) de la IAS. Por lo expuesto, la firma **Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A - Semesa,** **QUEDA DESCALIFICADA**.

Además, en su Anexo "E" (Detalle de Líneas Construidas en Distribución para Terceros) presenta una cantidad de trabajo realizado, sin fecha de ejecución ni número de expediente de ANDE. No adjunta Constancia de aprobación por la Unidad Administrativa de la ANDE, autenticada por Escribanía, que acredite la cantidad de trabajos ejecutados en cada expediente.

Electro Industrial Pilar S.A. (3): figura como Socio el Señor Rogelio Encina, y a la vez como Vice Decano de la Universidad Nacional de Pilar (UNP); figura como socia la Señora Agustina Jiménez de Encina y a la vez como Profesora en la Universidad Nacional de Pilar y como Psicóloga de la Corte Suprema de Justicia.

Santa María Ingeniería S.R.L. (9): figura como socia la Señora Irene Ullón de Arguello y a la vez como Catedrática del Ministerio de Educación y Cultura.

Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera (42): es dueño de esta firma Unipersonal y a la vez figura como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Intech S.R.L. (47): figura como Socio el Señor Walter Duarte Maldonado y a la vez como Vice Decano de la Universidad Nacional del Este (UNE).

Analizadas acabadamente estas situaciones similares, en cuanto a las prohibiciones para presentar ofertas establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en los incisos a y b; las firmas citadas no se encuentran enmarcadas en lo dispuesto en los incisos mencionados, ya que los socios no prestan servicio en la ANDE donde presentan su solicitud de precalificación. En cuanto a las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", las mismas quedan exceptuadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2°.

GCA S.A. (31): figura como Socia la Señora Maria Soledad Jacquet de Flores y a la vez como funcionaria del Banco Nacional de Fomento.

Indel S.A.C.I. (35): figura como Socio el señor Juan Manuel Ortiz Pastore, y a la vez como funcionario de Petropar.

Intec Ingeniería S.A.E. (41): figura como Socio Gerente el Señor Alcides José Cáceres Vargas, y a la vez como funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Analizadas acabadamente estas situaciones similares, en cuanto a las prohibiciones para presentar ofertas establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en los incisos a y b; las firmas citadas no se encuentran enmarcadas en lo dispuesto en los incisos mencionados, ya que los socios no prestan servicio en la ANDE donde presentan su solicitud de precalificación. En cuanto a las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", Art. 60, debemos tener en cuenta que las concesiones que realiza el Estado se rigen por disposiciones distintas a las que rigen las contrataciones públicas (Ley N° 1618/2000 "De Concesiones de Obras y Servicios Públicos"), por lo que concluimos que dicha situación no incide en el proceso y no inhabilita a dichas firmas para continuar en la presente precalificación. Se menciona como antecedente de un caso similar la Resolución DNCP N° 1128/2015, cuya copia se adjunta. Ver Anexo 3

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N°21909/03, se procede a la descalificación de las solicitudes de las firmas **Don Manuel del Ing. Manuel Román (7), El Tano Comercial de Manuel Luis Román Cabañas (12) y Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. – Semesa (43),** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la precalificación indicados en la cláusula 11.2 del apartado C - Preparación de las Solicitudes. Ver Anexo 4 - Informe Legal.

3.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/2003, se ha procedido a solicitar a las firmas los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, a través de faxes remitidos vía UOC (Unidad Operativa de Contratación). Ver Anexo 5

Las firmas presentaron sus respuestas a través de notas a la UOC. Ver Anexo 6

El Resumen de los documentos formales requeridos contempla los siguientes datos: N° de solicitud, firma solicitante, fax N°, documento/s requerido/s, documento/s presentado/s y la observación Cumple/ No Cumple, como resultado de la verificación efectuada por el Comité de Evaluación. Ver Anexo 7

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter formal, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

- FAX: DCP/DLI/047/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, recibida por el Ing. Portaluppi en la misma fecha, se ha solicitado a la firma **Plus Ingeniería S.A.** la presentación del siguiente documento: Fotocopia **autenticada por Escribano Público** del Certificado de cumplimiento tributario.

  Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el solicitante ha presentado **fotocopia simple**, tal cual lo había presentado en su carpeta de solicitud. Por este motivo, al no cumplir lo establecido en la Cláusula IAS 11.1 (d) de la Sección II- Datos de la

Precalificación "Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución N° 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET del Ministerio de Hacienda", la firma **Plus Ingeniería S.A.**, **QUEDA DESCALIFICADA**.

- FAX: DCP/DLI/067/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, recibida por el Ing. Pablo Delgado el 11 de marzo de 2016, se ha solicitado a la firma **Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas** la presentación del siguiente documento: Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de cumplimiento tributario.

  Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el solicitante ha presentado una constancia de trámite de cumplimiento tributario elaborada por su contadora.

  Por este motivo, al no cumplir lo establecido en la Cláusula IAS 11.1 (d) de la Sección II- Datos de la Precalificación "Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución N° 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET del Ministerio de Hacienda", la firma **Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas**, **QUEDA DESCALIFICADA**.

4. Verificación de los Antecedentes de la Empresa, Infraestructura y Capacidad Tecnológica:

De conformidad a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III- Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar los documentos correspondientes a los Antecedentes de la Empresa, Infraestructura y Capacidad Tecnológica, presentados por las firmas solicitantes, conforme se detalla en el Anexo 8.

En el mencionado Anexo, el Comité de Evaluación encontró las siguientes observaciones:

- **Electro Industrial Pilar S.A. (3)**

  Entre los documentos presentados en su carpeta de solicitud de precalificación, se encuentra un Certificado emitido y aprobado en fecha 30 de enero de 2014 por la Agencia Comercial Regional Ñeembucú, por los trabajos ejecutados por el Consorcio Eléctrico del Sur en el marco de la LPN ANDE N° 715/2011, cuyas

cantidades no coinciden con las indicadas en la planilla que contiene el Resumen de trabajos efectuados en la misma licitación por el mencionado Consorcio, aprobada en la misma fecha por la misma Agencia Comercial Regional Ñeembucú y que fuera presentada y tenida en cuenta en la Precalificación 2014, cuya copia obra en los archivos de la ANDE (Ver Anexo 8).

Al observar la irregularidad detallada precedentemente, el Comité de Evaluación, en el marco del Art. 4°- Principios Generales de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas: Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en forma transparente, en igualdad de condiciones dentro del marco de la buena fe, considera que **Electro Industrial Pilar S.A., <u>QUEDA DESCALIFICADA</u>**.

- **Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortíz (14)**

Entre los documentos presentados en su carpeta de solicitud de precalificación, se encuentra un Certificado emitido y aprobado en el año 2009 por la Agencia Regional Concepción, por los trabajos ejecutados por esta empresa en el marco de la LPN ANDE N° 1222/1998, cuyas cantidades no coinciden con las indicadas en el Certificado presentado en la Precalificación 2014, también emitido y aprobado en el mismo año 2009 por la misma Agencia Regional Concepción, correspondiente a la misma licitación y que fuera presentada y tenida en cuenta en la Precalificación 2014, cuya copia obra en los archivos de la ANDE (Ver Anexo 8).

Al observar la irregularidad detallada precedentemente, el Comité de Evaluación, en el marco del Art. 4°- Principios Generales de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas: Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en forma transparente, en igualdad de condiciones dentro del marco de la buena fe, considera que **Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz, <u>QUEDA DESCALIFICADA.</u>**

- **Insuin S.A. (15)**

Presenta en su Listado de Personal (Anexo "P) al Sr. Gustavo Britez Ortiz, Prof. Electricista, Categoría "C" pero el mismo no figura en la Planilla de Pago efectuado en concepto obrero-patronal correspondiente al mes de enero de 2016, tal como lo establece el pliego de bases y condiciones de la precalificación. Al constatar esto, el Comité de Evaluación le solicita, vía UOC, presentar documentos que

demuestren que el mismo es personal propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia antes de la fecha de presentación de las carpetas de solicitud de precalificación. Como respuesta, presenta constancia de entrada del asegurado en el IPS correspondiente al año 2014, pero esto no demuestra que al mes de enero de 2016 continúa como asegurado en nivel de dependencia debido a que no figura en la Planilla de Pago efectuado en concepto obrero-patronal de dicho mes. Por este motivo, no se le considera como integrante en su Listado de Personal (Anexo "P") y en estas condiciones queda con 2 (dos) cuadrillas de HHP2, por lo que la firma **Insuin S.A.,** **califica en la Categoría "B"**.

- **Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A. (16)**

El Comité de Evaluación considera los documentos presentados en su Anexo "D2" y Anexo "E" que acreditan su experiencia y antecedentes técnicos en el área de distribución, por lo que el **Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.,** **califica en la Categoría "C"**.

- **Saguan S.A. (19)**

Presenta en el Anexo "D1" cantidades de trabajos en su mayoría del área de distribución y otros del área comercial que fueran ejecutados a cargo del Departamento de Mediciones de Distribución y cuyos Certificados emitidos y adjuntados fueron considerados.

En estas condiciones, se consideran 2.131 medidores monofásicos instalados y/o retirados y 601 medidores trifásicos instalados y/o retirados. Por los motivos arriba expuestos, no cumple con los 700 medidores trifásicos instalados y/o retirados ni con los 500 cortes y/o reconexiones de conductores en acometidas monofásicas y/o trifásicas para la Categoría "B", por lo que la firma **Saguan S.A.,** **califica en la Categoría "C"**.

Ingelco S.R.L. (27)

Presenta en su Anexo "D1" cantidades de trabajos realizadas en el área de distribución y no en el área comercial, motivo por el cual no fueron consideradas. En el Anexo "P" presenta cantidad de personal que conforma una sola cuadrilla. En estas condiciones el Comité de Evaluación tiene en cuenta su experiencia y antecedentes técnicos en el área de distribución según el Anexo "D2", por lo que la

firma **Ingelco S.R.L.,** **califica en la Categoría "C"**.

- **Ing. César Zárate A. S.R.L. (37)**

No presenta en su Anexo "D1" cantidades de trabajos realizados en el área comercial, por lo que teniendo en cuenta sus antecedentes técnicos en distribución según Anexo "D2", la firma **Ing. César Zárate A. S.R.L.,** **califica en la Categoría "C"**.

- **Cimec S.R.L. (40)**

Por los documentos presentados y teniendo en cuenta su experiencia y antecedentes técnicos en distribución según Anexo "D2", la firma **Cimec S.R.L.,** **califica en la Categoría "C".**

- **Cie S.A. (45)**

No cumple cantidad de 700 medidores trifásicos instalados y/o retirados, requeridos para la Categoría "B", por lo que la firma **Cie S.A.,** **califica en la Categoría "C"**.

- **Ing. Osvaldo C. Balmaceda (46)**

No cumple requisitos de 1.800 medidores trifásicos instalados y/o retirados requeridos para la Categoría "A", por lo que la firma **Ing. Osvaldo C. Balmaceda,** **califica en la Categoría "B".**

- **Intech S.R.L. (47)**

En su Anexo "H2" indica que dispone de 1 camioneta doble cabina, color naranja, año de fabricación 2.003 en adelante, con porta escalera y adjunta una Declaración Jurada de que "la firma dispondrá de todos los móviles, equipos y herramientas, mencionados en el listado precedente para la licitación", por lo que la firma **Intech S.R.L.,** **califica en la Categoría "C".**

- **Caldetec Ingeniería S.R.L. (49)**

Presenta en su Anexo "D1" cantidades de trabajos correspondientes a la LPN ANDE N° 1354/2000 ejecutados en la Agencia Regional Paraguari, adjuntando Certificado mencionando promedios mensuales de trabajos efectuados. Teniendo en cuenta lo establecido en los Numerales 2.4 y 2.5 inciso 5 de la Sección III- Criterios de Evaluación

que menciona **"No se aceptarán promedios de trabajos ejecutados"**, estas cantidades no son consideradas por el Comité de Evaluación y con las demás cantidades de trabajos ejecutados presentadas en dicho Anexo, la firma **Caldetec Ingeniería S.R.L.**, **califica en la Categoría "C".**

- **Arcal S.R.L. (50)**

  Teniendo en cuenta los Certificados presentados con su Anexo "D1", el Comité de Evaluación considera 877 medidores monofásicos instalados y/o retirados, 18 medidores trifásicos instalados y/o retirados y 229 cortes y/o reconexiones de conductores en acometidas monofásicas y/o trifásicas, por lo que la firma **Arcal S.R.L.**, **califica en la Categoría "C"**.

Las demás firmas solicitantes no presentan observaciones y califican conforme a los documentos presentados en sus carpetas.

5. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Numerales 2.3.8, 2.4.40 y 2.5.10 de la Cláusula 2 de la Sección III-Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las firmas solicitantes y a verificar la presentación del Certificado Bancario actualizado.

Con respecto a la firma **Elemec Ingeniería Import Export S.A.**, el Comité de Evaluación constató que no presentó la fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance del año 2014, por ser un documento de carácter formal, se ha procedido a solicitarle vía UOC la presentación del mismo, a través del Fax N° DCP/DLI/63/2016 de fecha 10 de marzo de 2016. La misma fue recibida por Francisco Ortiz y respondida en la misma fecha, presentando lo solicitado.

Como resultado de la verificación de los documentos presentados, el Comité de Evaluación concluye que todas las firmas CUMPLEN. Ver Anexo 9

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda la PRECALIFICACIÓN, de las firmas ordenadas de mayor a menor, según detalle:

N° Orden	Firma Precalificada	Categoría
1	Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar	A
2	Ali Import Export de Abundio López Ibarra	A
3	Electromecánica DSA S.R.L	A
4	Ríos Florentín & Asociados Ingenieria Electromecánica de José Berbabé Rios Florentin	A
5	Indel S.A.C.I.	A
6	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	A
7	Ing. Venancio Solís Medina	A
8	Tecnopar S.R.L.	A
9	Alfa Unión S.R.L.	A
10	San Francisco Emprendimientos S.A.	A
11	3 Hermanos de Vitalino Ojeda Ortega	A
12	E&R Electricidad de Fidel Espinoza	A
13	Antonio Saturnino Roa	A
14	Electrotrafo Paraguay S.A.	A
15	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	A
16	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera	A
17	Intec Ingeniería S.A.E.	A
18	Vitex S.R.L.	A
19	Santa María Ingeniería S.R.L.	A
N° Orden	**Firma Precalificada**	**Categoría**
1	Civel Ingeniería S.R.L.	B
2	Insuin S.A.	B
3	Ing. Lucio Adorno	B
4	Gca S.A.	B
5	Ing. Osvaldo C. Balmaceda Miranda	B
6	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	B
7	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	B
8	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	B

N° Orden	Firma Precalificada	Categoría
1	Intech S.R.L.	C
2	Cimec S.R.L.	C
3	Saguan S.A.	C
4	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	C
5	Cie S.A.	C
6	Caldetec Ingeniería S.R.L.	C
7	Arcal S.R.L.	C
8	G.M Ingeniería y Consultoría S.R.L.	C
9	Ingelco S.R.L.	C
10	BS Ingeniería SRL	C
11	FAO Servicios Eléctricos de Fidelino Agüero Otazú	C
12	Ing. César Zárate A. S.R.L.	C
13	Electromecánica Doldán de Osvaldo Ramón Doldán Olmedo	C
14	Omega Ingeniería S.R.L.	C
15	Elemec Ingeniería Import – Export S.A.	C

.....
Ing. Jorge Rojas
GC
Ing. Electricista/Electrónico Senior I

.....
Abog. Fernando Corvalán
AI
Abogado Pleno F

.....
Ing. Pablo Guimarães
Coordinador
Ing. Electromecánico/Mécánico Senior E